



## Decreto 21 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 021 DE 2009

(Enero 08)

Declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-176](#) de 2009

Por el cual se levanta el Estado de Conmoción Interior

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 213 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto [3929](#) de octubre 9 de 2008, se declaró el Estado de Conmoción Interior en todo el Territorio Nacional a partir de la vigencia de dicho decreto.

Que las medidas adoptadas contribuyeron a conjurar las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Conmoción Interior.

Que de conformidad con el artículo 213 de la Constitución Política los decretos legislativos que dicte el Gobierno dejan de regir tan pronto como se declare restablecido el orden público.

#### DECRETA:

Artículo 1º. A partir del día 8 de enero de 2009, levántase el Estado de Conmoción declarado por Decreto 3929 de 2008.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a los 8 días del mes de enero de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio

La Viceministra de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Clemencia Forero Ucros

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Pablo Zárate

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos Calderón

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leyva

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacios Betancourt

El Ministro de Minas y Energía,

Hernán Martínez Torres

El Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Oscar Rueda García

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia Vélez White

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Juan Lozano Ramírez

La Ministra de Comunicaciones,

María del Rosario Guerra de la Espriella

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao

La Ministra de Cultura,

Paula Marcela Moreno Zapata

NOTA: Publicada en el Diario Oficial 47.226 de enero 8 de 2009.

---

*Fecha y hora de creación: 2026-02-02 08:32:31*